

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., 25 de junio de 2025

Referencia: N° 110014003064-2025-00081-00

Vista la documental que antecede, el Despacho resuelve:

- 1.- Téngase como notificada por conducta concluyente el llamado en garantía Equidad Seguros Generales OC de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso.
- 2.- Se reconoce personería al (a) abogado (a) **Gustavo Alberto Herrera Ávila** como apoderado(a) judicial del llamado en garantía EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado
- 3.- Teniendo en cuenta que el extremo demandado a CONJUNTO RESIDENCIAL VALVERDE PH y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC y el llamado en garantía EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC objetaron el juramento estimatorio se corre traslado por el termino de cinco (5) días de conformidad con lo previsto en el art. 206 inciso 2º del código general del proceso a la parte demandada a fin de que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

Juez

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **26 de junio de 2025**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **47** en el micro-sitio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

John Néstor Hernández Villamil

Secretario

Firmado Por:

Liliam Margarita Mouthon Castro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 064

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **3d968c13b9b3c9b2e51fc196d964d7066a625ca8aed8bb1b935dc953cab281d7**

Documento generado en 24/06/2025 09:00:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>